

trato se obliga a no enajenar las fin-
cos antes descritas sin haber liquidado los
valores que se le entregan y salir a rel-
do con el Ayuntamiento siendo respon-
sable tanto en lo civil como en lo criminal
del incumplimiento de este contrato cuyo
contrato es aceptado por el señor Don Die-
go Puellican Vicente en todas sus partes.

El Ayuntamiento quedó enterado de
lo manifestado por el señor alcalde enten-
do conforme con todo lo expuesto por el
mismo y ademas le da un voto de gra-
cias por el interes que se toma de estos
fondos Municipales.

Se presentaron dos instancias escritas la
primera por D. Juan Toruá Toruano en la
que se solicita que siendo rematate del arbitrio
sobre puertos publicos y en ambulancia
para los años de mil novecientos trein-
ta y dos y treinta y tres exponer que dicho
remate para el venidero año de mil no-
vecientos treinta y tres se traspaese a Don
Layetano Borquero Ferrido segun con-
trato que tiene hecho con dicho señor.

La segunda escrita por D. Lay-
etano Borquero Ferrido en la que se solicita
se le conceda el traspaso del remate de la
cobranza de dicho arbitrio de puertos publi-
cos y en ambulancia obligandose si se le
acepta por el Ayuntamiento a cum-
plir todos los requisitos y condiciones exis-
tentes en el expediente de subasta y en
pliego de condiciones.

El Ayuntamiento quedó enterado y

